

PROGRAMA 931N

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

1. DESCRIPCIÓN

Las actuaciones de carácter general configuran el conjunto de políticas que definen el escenario de actuación en el que se desarrollarán el resto de las políticas públicas, dando cobertura a los instrumentos de coordinación y gestión de las Administraciones Públicas necesarios para su desarrollo económico, social, medioambiental e institucional.

Su definición y diseño son imprescindibles para continuar impulsando un proceso de transformación estructural de la economía con el fin de contribuir a la consecución de un desarrollo más resiliente y sostenible desde el punto de vista económico y financiero, avanzando hacia un país más verde, más digital, más cohesionado desde el punto de vista social y territorial y más igualitario.

El objetivo fundamental de la política presupuestaria es determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación y las actuaciones relativas a los fondos europeos e incentivos regionales, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea, así como en lo relativo al área del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este objetivo se configura asimismo con una herramienta esencial para alcanzar la coherencia de las políticas públicas con el desarrollo sostenible y resiliente, desde una óptica multidimensional.

Se trata de introducir, a través de la política presupuestaria, una nueva visión con enfoque transversal y estratégico, que a su vez sea coherente con un modelo de crecimiento equilibrado, sostenible, inclusivo y duradero, cuyas señas de identidad sean la cohesión, la justicia social, la lucha contra la desigualdad en todos los ámbitos, la resiliencia y la sostenibilidad.

Todas las actuaciones llevadas a cabo se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de conformidad con lo

establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Asimismo, todas las actuaciones del programa se realizan conforme a criterios de desarrollo sostenibles (desde al ámbito social, económico y medioambiental) y con enfoque de género, necesarios para garantizar que a través de la política presupuestaria se pueda dar respuesta a los retos presentes y futuros que presenta la sociedad.

2. ACTIVIDADES

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

2.1. Área de Programación Estratégica y Presupuestación del Sector Público

En esta área corresponde a la Dirección General de Presupuestos la instrumentación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de gastos e ingresos del sector público estatal y la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con las directrices de política económica establecidas por el Gobierno.

El presupuesto es un instrumento fundamental de la política económica del Gobierno, a través del cual se canalizan los recursos públicos que aporta el conjunto de la sociedad, y se distribuyen de acuerdo con los objetivos y prioridades de las políticas de gasto que conforman la acción del Ejecutivo.

La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y su coordinación está atribuida a la Dirección General de Presupuestos, que asimismo tiene encomendadas otras importantes funciones dirigidas a valorar la incidencia presupuestaria de todas las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público estatal que afecte a los gastos públicos, asegurando que valoran sus repercusiones y efectos, y que se supeditan de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

El ejercicio presupuestario del 2023, cuya máxima expresión lo configuran los Presupuestos Generales del Estado, será el tercero que incorpore créditos específicos destinados a canalizar los Fondos Europeos “Next Generation UE”, instrumento excepcional aprobado para el conjunto de los Estados Miembros de la Unión Europea para

hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia del coronavirus, a través de transferencias directas y préstamos reembolsables.

La aplicación de este instrumento a nuestro país se plasmó en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a mediados del 2021, el cual incorporó a la agenda española una ambiciosa batería de inversiones y reformas estructurales, interrelacionadas y vinculadas entre sí, que inciden en los cuatro ejes transversales que impregnan todo el Plan: la transición ecológica, la transición digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2023 continúan además su tránsito por la senda dibujada en el Acuerdo programático del Gobierno de coalición. Este acuerdo contiene las medidas, actuaciones y elementos de política económica que van a permitir un crecimiento equilibrado, sostenible y solidario, a la vez que situará a España como referente de la protección de los derechos sociales en Europa sin dejar a nadie atrás.

El enfoque transversal de las cuentas públicas continuará reflejándose en el proceso de presupuestación, incidiendo en la evaluación sistemática del conjunto del gasto público desde las perspectivas prioritarias de la sociedad: la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el impacto en la igualdad de género, su efecto sobre la infancia, la adolescencia y la familia, y el impacto en la Transición Ecológica. El análisis del alineamiento de los Presupuestos con la Agenda 2030, que se lleva realizando desde las cuentas del 2021, seguirá evolucionando con mejoras metodológicas y de presentación, surgidas de la experiencia adquirida y las recomendaciones formuladas en el ámbito de la segunda fase de la Asistencia Técnica del FMI. Así, se proporcionará un mayor detalle de las actuaciones presupuestarias vinculadas a los ODS, que se enlazarán a los programas presupuestarios de gasto para poder reforzar su efectivo grado de alineamiento, consolidándose de esta manera la metodología diseñada por la Dirección General de Presupuestos. En materia de publicidad y difusión, continuará trabajándose en el desarrollo de la página web y el acceso interactivo a los datos para todos los interesados, todo ello en aras de que España permanezca a la vanguardia mundial de este análisis transversal de sus cuentas públicas.

En materia de impacto de género, se profundizará en el enfoque de las 3 Rs, que incorpora la perspectiva de género en diferentes ámbitos: Realidad, Representación y Recursos-Resultados. Para este último apartado, se añaden mejoras en la captación de información que facilitan el tratamiento de los datos por parte de todos los agentes implicados, Ministerios y Dirección General de Presupuestos, y que redundarán en una mejor calidad de la información incorporada al análisis. Se añaden también novedades en

la presentación de los datos, remodelando la página web y en especial el acceso a través de la herramienta interactiva de PowerBI que se implantó en el pasado ejercicio.

El Informe de impacto en la infancia, la adolescencia y la familia continúa desarrollando su metodología al analizar los tres colectivos tanto de manera directa como indirecta. Se incluyen nuevas secciones en el Informe, la Seguridad Social o el Ministerio de Hacienda y Función Pública entre otros, con el propósito de aumentar el análisis que se hace del mismo. Además, incorpora la valoración de los programas presupuestarios de gasto vinculándolos por una parte con los Derechos del Niño, y por otra, con las dimensiones del bienestar en la infancia y a la adolescencia y, con las dimensiones del bienestar familiar. Por último, cabe destacar las novedades introducidas para facilitar la presentación de resultados y principales conclusiones del mismo.

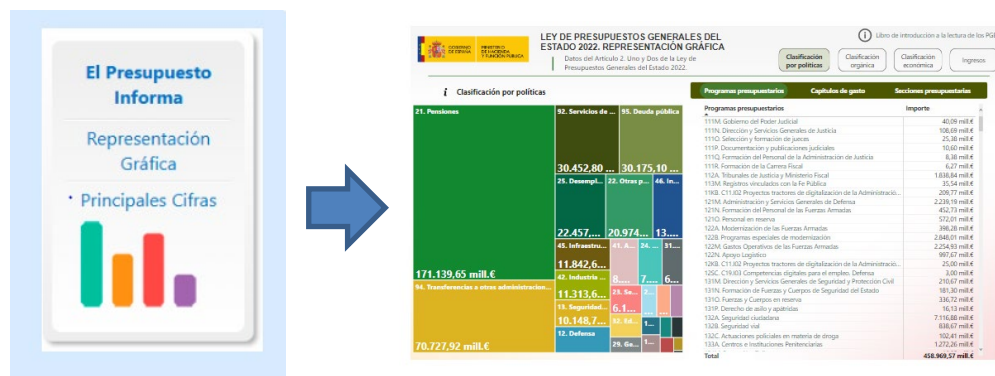
Como principal novedad para el ejercicio 2023 destaca el nuevo informe de alineamiento de los PGE con la Transición Ecológica, surgido del mandato del Componente 29, “Mejora de la eficacia del Gasto Público” del PRTR. El resultado esperado de este ejercicio será la determinación del porcentaje de los PGE que se destina directamente a la contribución de los objetivos de lucha contra el cambio climático, y la clasificación de cada uno de los programas de gasto del Presupuesto del Estado de acuerdo con su contribución a los 6 objetivos medioambientales definidos por la Unión Europea, a saber:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Utilización y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Para llevar a cabo esta labor, se ha diseñado una metodología acorde con las recomendaciones sobre Green Budgeting aportadas por la Comisión Europea en el marco del Instrumento Técnico de Apoyo (TSI) y la experiencia reciente con el informe de alineamiento de los PGE con la Agenda 2030. Asimismo, se ha conformado un Grupo de Trabajo interministerial, integrado por representantes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Dirección General de Presupuestos, que se encargará del seguimiento y análisis de los datos y de la redacción final del informe.

Como se mencionaba anteriormente, se ha dado un impulso innovador a la presentación de datos desarrollando una perspectiva más visual e interactiva a través de

gráficos explicativos y páginas Web con contenido accesible tanto para la información de carácter general ([Enlace Presupuesto Informa](#)), como para los informes transversales ([enlace a los presupuestos transversales](#)).



(Gráfico representación Presupuestos Generales del Estado para 2023 [El Presupuesto Informa](#))

A continuación, distinguiendo los dos ámbitos prioritarios en su actuación, se enuncian de manera resumida las principales actividades y funciones encomendadas a la Dirección General de Presupuestos, en el ámbito de la gestión de este programa:

2.1.1. Programación estratégica

El desarrollo de la programación estratégica se lleva a cabo principalmente a través de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de estudios y propuestas específicas para el control de la estabilidad presupuestaria dentro de las directrices fijadas por el Gobierno, evaluando los condicionantes de la coyuntura económica y social que puedan dar lugar a una reconsideración de los objetivos de la política presupuestaria y elaboración de los criterios para su aplicación.
- Realización de análisis presupuestarios y macroeconómicos, así como sus efectos sobre los Presupuestos Generales del Estado.

2.1.2. Elaboración de los Presupuestos

El proceso de elaboración presupuestaria realizado anualmente está compuesto por múltiples actuaciones encaminadas a elaborar la normativa y las instrucciones que han de orientar la formulación de los Presupuestos Generales del Estado y también a coordinar todo este proceso:

- La formulación de la propuesta de los objetivos de estabilidad presupuestaria y el límite de gasto no financiero del Estado.

- La elaboración de los estudios que informan las decisiones de la Comisión de Políticas de Gasto.
- La preparación de los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado a partir de las previsiones de los ingresos y de las dotaciones propuestas por los centros gestores.
- La coordinación y elaboración de la documentación que ha de acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- El análisis de la distribución territorial de los proyectos de inversión que se deban incluir o financiar en los Presupuestos Generales del Estado, para facilitar el análisis de coherencia del conjunto de la inversión pública.
- El análisis e informe de las enmiendas presentadas tanto al Texto Articulado de la Ley como a las diversas secciones del presupuesto de gastos durante el proceso de debate parlamentario del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y colaborando en la incorporación al Proyecto de las enmiendas que se vayan aprobando hasta conformar el Texto Articulado, los estados de ingresos y gastos y demás documentos que constituirán la Ley de Presupuestos Generales del Estado que finalmente se apruebe por el Parlamento.

Además de las actuaciones anteriores, la Dirección General de Presupuestos realiza anualmente otras actividades enmarcadas en las funciones que le han sido asignadas. Entre estas funciones, en muchos casos complementarias a las fases de elaboración del presupuesto, merecen especial atención:

- El análisis de los objetivos y actuaciones de los subsectores empresarial y fundacional del sector público estatal y de su coherencia con las políticas de gasto.
- El análisis y seguimiento de la actividad económico-financiera y presupuestaria de los subsectores empresarial y fundacional del sector público estatal, así como la elaboración y liquidación de los contratos-programa a que se refiere la Ley General Presupuestaria.
- El análisis y seguimiento de las dotaciones que hayan sido atribuidas a los centros gestores, en orden a una eficaz asignación presupuestaria.
- El análisis de la procedencia y oportunidad de las modificaciones presupuestarias propuestas por los centros gestores, así como, en su caso, de compromisos de gasto plurianuales; el informe de sus consecuencias, de su financiación y el curso y tramitación que proceda para éstas.

- La valoración y el análisis del impacto en los Presupuestos Generales del Estado de los sistemas de Financiación de las Administraciones Territoriales, así como la colaboración en las balanzas territoriales.

- El informe de las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, de los actos administrativos, de los contratos y de los convenios de colaboración, así como de cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, de acuerdo con el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, cuando así lo establezca la legislación aplicable o sea solicitado por los órganos de los que dependa.

- Estudio y desarrollo de nuevas técnicas presupuestarias. Intercambio de información y experiencias acerca del presupuesto, técnicas y criterios de presupuestación, normativa aplicable y política presupuestaria, con diversas instituciones nacionales e internacionales. Este intercambio de experiencias comporta la asistencia a reuniones, la organización o colaboración en cursos, seminarios, jornadas y conferencias dirigidos a los funcionarios y expertos de la Administración Central y Territorial, así como de diversos países; y la prestación de asistencia técnica ocasional en materias presupuestarias solicitadas por los entes citados anteriormente o por organizaciones supraestatales.

- Definición y coordinación de la formación específica de su personal en materias de su competencia relacionadas con la política económica y presupuestaria, con el contenido y estructura de las políticas de gasto público, con las técnicas de previsión económica y con las técnicas presupuestarias y de evaluación.

- Mantenimiento y actualización de la información presupuestaria que se publica en el Portal de Administración Presupuestaria, así como en el Portal de la Transparencia y en la Central de Información Económico Financiera.

2.2. Área de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, a través de la Dirección General de Fondos Europeos, tiene encomendado el análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros entre España y la Unión Europea, lo que comprende la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios integrados dentro del ámbito de relaciones citado (Sección 34. Relaciones Financieras con la Unión Europea); la asistencia y asesoramiento en materia presupuestaria de la Unión Europea en las reuniones del Consejo de Ministros de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) de la Unión Europea; el enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios; y la participación en los Comités y grupos

de trabajo de la Unión Europea relacionados con el presupuesto. A estos efectos, realiza en 2023 entre otras, las siguientes actividades:

- Análisis y seguimiento de la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea para 2023 y sus presupuestos rectificativos, incluida la valoración de los efectos que se deriven para el presupuesto español.

- Estudio y valoración del proyecto de Presupuesto General de la Unión Europea para 2024, seguimiento de las fases para su establecimiento, incluidas las orientaciones presupuestarias del Consejo, al objeto de determinar la posición española en la negociación de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria (Consejo y Parlamento Europeo).

- Estudio y valoración del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, al objeto de determinar los efectos que se deriven para España de las diversas políticas de gasto, así como el análisis de los nuevos recursos propios propuestos en julio de 2022.

- Análisis de la Descarga a la Comisión por la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea de 2021, incluido el estudio de los resultados del Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo, con el fin de valorar el voto de España

- Estudio y evaluación de la normativa que afecta al Presupuesto de la UE y a su financiación, y en particular de las modificaciones introducidas para el periodo 2021-2027.

- Estudio de las consecuencias financieras del Brexit para el presupuesto de la UE y para España y colaboración con otros Ministerios en la definición de la posición española.

- Asistencia y asesoramiento activo en las reuniones ECOFIN/Presupuestos. Seguimiento y asesoramiento periódico de los Comités y grupos de trabajo del Consejo en materia presupuestaria y de recursos propios.

- Funciones de enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios, siendo miembro en representación de España del Comité Consultivo de Recursos Propios, Subgrupos IVA y Previsiones.

- Estimación, gestión y seguimiento de la aportación española anual para la financiación del Presupuesto de la Unión Europea y del Fondo Europeo del Desarrollo; ejecución 2022 y 2023 y previsiones 2024. Participación en los grupos de trabajo y comités relacionados.

- Gestión de los programas 943M Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea y 943N Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo, ambos dentro de la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado (donde se inscriben las aportaciones a la Unión Europea) y elaboración de la documentación presupuestaria de esta Sección.

- Determinación anual de la base armonizada definitiva del IVA correspondiente al ejercicio 2022 a efectos de la aportación española al presupuesto de la Unión Europea en concepto de recursos propios.
- Asistencia y coordinación de la visita de control de la Comisión Europea sobre las bases IVA de España.
- Elaboración de Propuestas de Pago de determinados importes procedentes de Fondos Europeos que corresponde percibir al Sector Público estatal.
- Preparación y coordinación de las reuniones del Grupo Interministerial de Fondos, en el que las distintas unidades gestoras de fondos, junto con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, facilitan datos sobre las transferencias recibidas y previstas, siendo la base para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y para el cálculo del saldo financiero entre España y la Unión Europea.
- Actividades de difusión, en particular a través de la publicación anual del libro “Relaciones Financieras entre España y la Unión Europea”.

2.3 Área de financiación comunitaria de la política regional

En esta área, la Dirección General de Fondos Europeos, realiza actuaciones sobre los siguientes campos:

- Programación Regional.
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Control, Certificación y Pagos
- Cooperación Territorial Europea.

2.3.1. Programación y evaluación de la Política de Cohesión

Las actividades a desarrollar correspondientes al período de programación 2014-2020 son:

- Evaluación de los programas FEDER en 2023, según lo establecido en el Plan de Evaluación FEDER 2014-2020: evaluaciones temáticas, por reprogramación y ambiental.
- Coordinación y actualización del sistema de indicadores FEDER 2014-2020.
- La coordinación y seguimiento de las Inversiones Territoriales Integradas en las que participa la Administración General del Estado a través del FEDER (ITI Azul, Cádiz y Jaén).

- Coordinación, representación y organización de las reuniones de la Red de Políticas de I+D+i según el plan de trabajo 2022-2023.
- Organización de las reuniones de la Red de Economía Baja en Carbono (1 plenario y 3-4 reuniones de los grupos de trabajo).
- Co-presidencia de la Red de Políticas de Igualdad y participación en la red de Autoridades Ambientales (1 plenario y 2 plenarios respectivamente, así como 3-4 reuniones de los grupos de trabajo).

Por su parte, las actividades correspondientes al período de programación 2021-2027 son:

- Diseño del sistema de indicadores FEDER 2021-2027.
- Análisis del cumplimiento de las condiciones habilitantes 2021-2027.
- Diseño del Plan de Evaluación 21-27.
- Coordinación, gestión y seguimiento de las redes temáticas de fondos europeos: red de Autoridades ambientales, red de economía baja en carbono, red de igualdad, red de iniciativas urbanas, red de I+D+i.
- Coordinación, gestión y seguimiento del Comité de coordinación de fondos.
- Coordinación, gestión y seguimiento del Comité de Evaluación.
- Seguimiento de los programas aprobados y eventuales reprogramaciones.
- Participación en los comités de seguimiento y en los informes anuales.

2.3.2. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo los recursos de “Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa” (REACT-UE)

Durante el ejercicio 2023 se llevarán a cabo las funciones propias de la Autoridad de Gestión de los programas operativos del FEDER en el Acuerdo de Asociación 2014-2020. Además, se pondrán en marcha los sistemas y procedimientos de la Autoridad de Gestión para los programas del nuevo período 2021-2027, que habrán sido aprobados en 2022. Entre los trabajos más significativos para este año pueden citarse los siguientes:

- Elaboración de propuestas de modificación y reasignación de recursos de los Programas Operativos FEDER 2014-2020 en coordinación con las CC.AA., Ministerios y otros Organismos responsables de la ejecución de proyectos. Una vez aprobadas en 2022 las modificaciones de los programas operativos (P.O.) que incorporan las anualidades 2021 y 2022 de la nueva dotación REACT-UE, en el año 2023 se tramitarán las últimas

modificaciones de los programas, orientadas a asegurar una absorción óptima de los recursos al cierre de los mismos, utilizando al máximo la flexibilidad permitida por las directrices de cierre.

- Tramitación de las solicitudes de reembolso (SR) de los organismos participantes en los programas del FEDER 2014-2020. Además de la certificación de los gastos correspondientes a los Ejes prioritarios del FEDER, que incluyen los que fueron objeto de reasignación para hacer frente a la crisis sanitaria, tendrá un peso importante la certificación de gastos correspondientes a los nuevos fondos REACT-UE, que suponen un incremento del 40% sobre la dotación previa de los PO del FEDER en España. Debe destacarse que la fecha límite de subvencionabilidad de los gastos es el 31 de diciembre de 2023, por lo que se espera una gran cantidad de SR, con un elevado volumen de gasto, a lo largo de este año, en especial durante el último trimestre.

- Reuniones de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del período 2014-2020, coordinados por la Dirección General de Fondos Europeos. Estos comités deben aprobar, entre otros elementos, las modificaciones citadas en los puntos anteriores, los informes anuales de ejecución y los criterios de selección que permitan aprobar las últimas operaciones necesarias para asegurar la absorción total en 2023.

- Elaboración de las Cuentas Anuales y las Declaraciones de Fiabilidad del ejercicio contable 2021-2022, que incorpora una gran cantidad de gastos relacionados con la respuesta a la COVID y en el que se ha permitido la certificación de gastos con una tasa de cofinanciación del 100%.

- Gestión, mantenimiento y actualización de la aplicación Fondos 2020 para el vigente período de programación 2014-2020, incluyendo las adecuaciones para gestionar los nuevos recursos REACT-UE.

- Reuniones de los Comités de Seguimiento de los Programas del período 2021-2027, coordinados por la Dirección General de Fondos Europeos. Los comités deben constituirse en 2023 y adoptar los criterios y procedimientos de selección de operaciones que permitan aprobar las primeras operaciones que se cofinancien con cargo a estos programas.

- Designación de los organismos intermedios en quienes la Autoridad de Gestión delega parte de sus funciones en los programas 2021-2027. Ello requerirá la evaluación de los sistemas de gestión de los nuevos organismos, así como la validación de las adaptaciones de dichos sistemas al período 2021-2027, en el caso de los organismos que ya operaron en 2014-2020. Esta actividad se realiza en colaboración con la Subdirección General de Inspección y Control.

– Continuación de las especificaciones y de los desarrollos del sistema de información para la gestión de los Fondos 2021-2027 que suceda a Fondos 2020. El sistema deberá incorporar los nuevos requisitos establecidos en los Reglamentos, así como mejorar sus funcionalidades para conseguir una mejor usabilidad, mejores prestaciones en materia de gestión y seguimiento y facilitar una mayor transparencia en la comunicación con los beneficiarios y con la ciudadanía. Realización de las pruebas sobre los desarrollos obtenidos y puesta en marcha de un programa de formación para los usuarios de la nueva versión del sistema.

– Coordinación y seguimiento de las actuaciones contenidas en la Hoja de Ruta para el Refuerzo de la Capacidad Administrativa en la gestión de los Fondos Europeos (HR-EURECA), a la que se ha comprometido España en el Acuerdo de Asociación 2021-2027.

2.3.3. Desarrollo Urbano Sostenible Integrado

– Para el año 2023, se continúa con la labor de gestión y control de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas por el FEDER. En este sentido, es competencia de la Subdirección General el desarrollo de las funciones correspondientes al Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) para el Eje 12. Desarrollo Urbano - Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) desarrollando los tres objetivos estratégicos para los entornos urbanos, en línea con la Estrategia Europa 2020, que son:

- Mejorar la dimensión física y medioambiental.
- Mejorar la dimensión económica y la competitividad.
- Mejorar la dimensión social.

– Respecto al período de programación 21-27, se articularán y pondrán en marcha las nuevas convocatorias que se establezcan en el nuevo POPE, en el OP5, para una Administración más cercana a los ciudadanos, que respalde las estrategias locales y el crecimiento sostenible.

– Asimismo, en 2023 se seguirán gestionando aquellas actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado dentro de los Programas Operativos de Canarias, Ceuta y Melilla, así como el gasto COVID de los ejes 1 y 20 del POPE y del Eje 9 en los PO de Ceuta y Melilla

– Se realizarán las labores de aprobación de controladores de primer nivel y la supervisión de las verificaciones realizadas por éstos dentro del programa URBACTIII.

- Se prevé, en este ejercicio presupuestario, la asistencia a dos Comités de Seguimiento, dentro de la labor de contacto nacional del Urbact III y IV, de las Urban Innovative Action (UIA) y de la Urban Development Network (UDN), así como la participación en algunos de los eventos que se organicen por el punto de contacto nacional de URBACT.

- Dentro de las tareas de secretaría compartida de la RIU (Red de Iniciativas Urbanas) con la Subdirección General del Suelo, Información y Evaluación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, está prevista la realización de un Pleno y dos jornadas técnicas. En los Plenos y jornadas técnicas se define, sigue y apoya el desarrollo de la Agenda Urbana Española y Europea; se presenta y analiza el desarrollo de las políticas urbanas en España y en Europa y la contribución de los fondos comunitarios al desarrollo de las mismas; y se estudian y aprueban las propuestas, documentos técnicos y herramientas que puedan elaborarse en el marco de la Red para facilitar el desarrollo efectivo de políticas urbanas en las intervenciones de los fondos comunitarios.

- Dentro de las funciones de representación a nivel europeo e internacional en los temas de Desarrollo Urbano y Cohesión Territorial, en el ejercicio 2023 se realizarán, siguiendo la media de años anteriores (exceptuando el año 2020 y 2021), aproximadamente veinte viajes relacionados con esta tarea, en aras de profundizar en la evolución de las políticas urbanas a nivel europeo e internacional, así como participar en encuentros y reuniones que definan nuevas estrategias en la materia y preparación de las actuaciones a realizar durante la Presidencia española, en el segundo semestre.

2.3.4. Fondo de Cohesión

Para 2023, se continuará con el desarrollo de las funciones correspondientes a la Autoridad de Gestión de los Programas financiados por los Fondos de Cohesión, en particular, las actividades derivadas del cierre de la Gestión Económica de este instrumento financiero y sobre todo, atención a los recursos y/o aclaraciones que puedan surgir en 2023.

2.3.5. Fondo de Solidaridad de la Unión Europea

Para el ejercicio 2023 se continuará con la gestión del Fondo de Solidaridad, tanto en las actuaciones para las que se ha activado ya, como solicitando su activación con motivo de algunas de las circunstancias previstas en su regulación y cuando se alcance el volumen de daños que esa normativa prevé para su activación.

2.3.6. Fondo especial para paliar los efectos del BREXIT (BAR)

Durante el año 2023 se continuará con la gestión del fondo para ayudar a los Estados miembros a hacer frente a los efectos negativos del Brexit.

2.3.7. Cooperación Territorial Europea

Los programas de Cooperación Territorial Europea forman parte de la política europea de cohesión, financiados por el FEDER dentro del objetivo del mismo nombre.

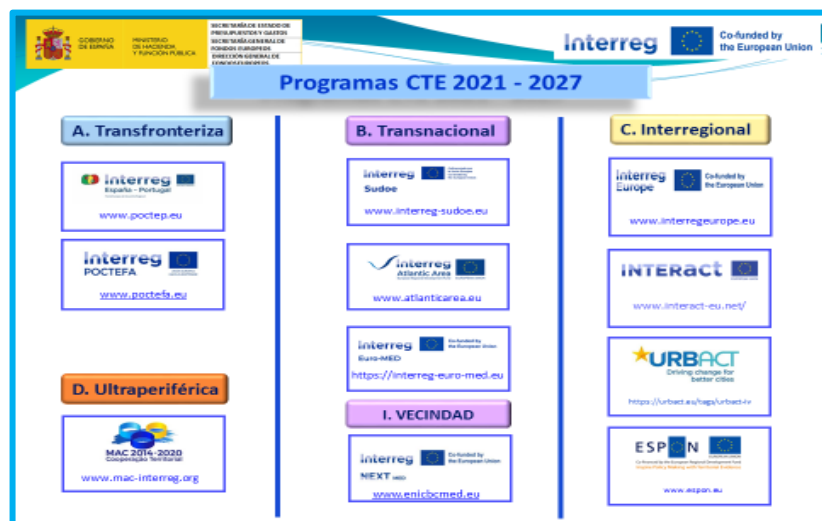
Para el periodo de programación 2021-2027, los recursos FEDER para los programas Interreg asciende a 8.050 millones de euros, distribuidos por tipos de Programas según el siguiente gráfico.



La programación seguirá el calendario del Marco Financiero Plurianual de la UE, para alcanzar los objetivos del nuevo periodo 2021-2027 siguiendo los principios de concentración, simplificación y orientación a resultados, según los 5 objetivos políticos y los 2 objetivos Interreg definidos.



Además de la concentración temática, la segunda componente que define estos programas es la territorialidad. Se han definido programas transfronterizos, terrestres y marítimos (A), transnacionales (B), interregionales (C) y ultraperiféricos (D) para cooperar entre las diferentes tipologías de regiones y áreas funcionales europeas.



Las entidades radicadas en regiones españolas, Comunidades y Ciudades Autónomas, son elegibles de pleno derecho en aquellos programas en los que España es parte, que suman en el periodo 2021-2027 un total de 11 programas, en los que concurren fondos FEDER, del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI) y del Instrumento de Ayuda a la Preadhesión (IAP). Además, entidades españolas

pueden participar en otros programas, previa firma de acuerdo de la Autoridad Nacional española con las autoridades de aquellos otros programas

2021 - 2027

interreg Co-funded by the European Union

Regiones incluidas por Programas

CC.AA	Transfronterizos (Strand A)		Transnacionales (Strand B)			I. Vecindad (Strand B)	Interregionales (Strand C)	Ultraperiféricas (Strand D)
	POCTEP	POCTEA	Sudoe	Español Atlántico	EURO-MED	NEXT-MED	I. Europa II	MAC
Andalucía	✖			✖	✖	✖		
Aragón		✖			✖			
Cantabria				✖				
Castilla y León	✖							
Castilla-La Mancha					✖			
Cataluña		✖			✖	✖		
C. de Madrid					✖			
C. Foral de Navarra		✖	✖	✖				
C. Valenciana					✖	✖	✖	
Extremadura	✖				✖			
Galicia	✖			✖				
Illes Balears					✖	✖		
La Rioja		✖		✖				
País Vasco		✖		✖				
P. de Asturias				✖				
Región de Murcia					✖	✖		
Islas Canarias				✖				✖
Ceuta			✖		✖	✖		
Melilla			✖		✖	✖		

Por otro lado, en las decisiones de ejecución de la Comisión está previsto un segundo programa de vecindad, “Interreg NEXT Médio-Atlantique”, en el que participarían España, Portugal y Marruecos. Este programa todavía está en una fase de negociación.

El marco normativo básico de estos programas para el nuevo periodo 2021-2027 comprende el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las Disposiciones Comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa, y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.

Además del propio Programa Operativo de Cooperación, que se negocia entre los diferentes Estados implicados, cada programa se dotará del respectivo manual de programa, que tendrán carácter normativo para los beneficiarios y autoridades participantes.

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, por decisión de un comité que reúne a las autoridades nacionales de los Estados parte. El porcentaje de cofinanciación con fondos FEDER, IVDC e IAP, puede alcanzar hasta un 80%, o un 85% en los programas ultraperiféricos. El pago de la ayuda se hace por la Autoridad de Certificación del programa, una vez completado el circuito financiero de la declaración, control de primer nivel, validación y certificación.

Se aporta como ejemplo la distribución de número de proyectos, beneficiarios y gasto de los distintos programas del período anterior (2014-2020).



Programa	Nº Proyectos	Nº Beneficiarios	Gasto comprometido	Fondos UE comprometidos
POCTEFA	173	616	140,27	91,18
POCTEP	235	894	347,25	260,12
Espacio Atlántico	71	218	55,14	41,35
SUDOE	95	388	72,11	53,95
Interreg MAC	123	417	114,54	97,36
Interreg MED	130	227	52,80	44,88
ENI-CBC-MED	56	86	29,15	26,18
Interreg Europe	187	248	54,07	45,45
Central Europe	1	1	0,19	0,14
North West Europe	3	4	1,24	0,74
INTERACT III	1	1	8,74	8,74
TOTAL	1.075	3.100	875,50	670,09
% s/Total aprobado		34,4%	41,4%	

Los gastos incurridos por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea en la gestión de estos programas, tanto las nóminas del personal como la organización de seminarios o los viajes en comisión de servicios, están en su mayoría cofinanciados con fondos FEDER por las Asistencias Técnicas de los Programas.

Actualmente la Dirección General de Fondos Europeos, a través de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea, es la Autoridad de Gestión del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP). Previsiblemente, si se aprobara el programa NEXT Médio-Atlantique para el 21-27, también sería Autoridad de Gestión en ese programa.

En resumen:

- La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea tienen delegadas las funciones relacionadas con la gestión de todos los programas anteriormente descritos: Realización de las funciones de Autoridad de Gestión y Autoridad Nacional, dependiendo de las asignadas en cada uno de los programas operativos por el acuerdo de los Estados Participantes. Asume además las funciones de Autoridad Nacional en otros programas de Cooperación Territorial en los que España no es Estado parte, como se indicó anteriormente: North West Europe y Central Europe.

- Realización de las funciones de Punto de Contacto para los beneficiarios españoles, para el asesoramiento en la presentación de candidaturas a los diferentes programas de Cooperación Territorial Europea en los que participa España. En este sentido, se prevé que en 2022 se aprobarán todos los Programas para el periodo 2021-2027 y en algunos ya se ha abierto alguna convocatoria.

- Valoración de las candidaturas de proyectos presentadas en los programas de Cooperación Territorial Europea.

- El desarrollo legislativo y la normativa relacionada con la gestión y control de las ayudas de los programas de Cooperación Territorial Europea. La designación de organismos intermedios de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea.

- La cooperación y coordinación con las Administraciones territoriales, en lo relativo a los programas de Cooperación Territorial Europea. Como se ha mencionado, se espera la aprobación de los programas de Cooperación por la Comisión Europea durante el año 2022.

- La cooperación y coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en lo relativo a los programas de Vecindad. En el 2023 se deberá avanzar notablemente en la negociación del programa Interreg NEXT Medio Atlántico, especialmente con Marruecos, con el objetivo de poder proponer el programa para su aprobación por la Comisión Europea.

- Seguimiento del estado de ejecución de los proyectos con socios españoles.

- Autorización de Controladores Financieros de Primer Nivel, FLC, de acuerdo al sistema de control para los programas enmarcados en el objetivo de “cooperación territorial europea” periodo de programación 2014-2020, aprobado por Resolución del 22 de junio de 2016 de la Directora General de Fondos Europeos. A fecha actual en este periodo se han realizado 1.858 designaciones.

- Realización del control de coherencia y conformidad para la validación centralizada de los gastos realizados por los socios españoles en los proyectos. En

proyectos del periodo 2014-2020, como Autoridad Nacional, hasta la fecha se han validado 8.813 certificaciones por un total de gasto elegible de 381 M€, lo que supone 291 millones de euros de ayuda FEDER, el 52% del total comprometido. En el 2023 se espera una evolución ascendente por encontrarse un mayor número de proyectos en ejecución y acumularse mayor intensidad financiera al avanzar en su ciclo de vida, teniendo muchos de ellos su fecha de finalización en el año 2023.

- Hay que tener en cuenta que, si se aprueban los nuevos Programas 2021-2027 y se llevaran a efecto nuevas convocatorias, en 2023 podrían solaparse con las que están actualmente en ejecución de 2014-2020.

- Celebración de seminarios para las entidades beneficiarias de fondos y para los controladores financieros. Debido a la covid-19 se espera un bajo número de seminarios presenciales, si bien podrían aumentar si lo permiten las medidas preventivas y se aprobaran los nuevos programas, actualmente la mayor parte de ellos se efectúan on-line.

- Coordinación con la Oficina Nacional de Auditoría de la Intervención General del Estado y con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en las actuaciones referidas a los fondos de Cooperación Territorial Europea. Al ir avanzando en la ejecución de los proyectos, se espera un incremento relativo de las actuaciones necesarias en este capítulo.

- Coordinación con la Oficina de Informática Presupuestaria para la gestión de las aplicaciones Coffee y Coopera 2020. Celebración de Comités de Gestión, de Seguimiento, de Corresponsales Nacionales y asistencia a las reuniones de los Estados miembros que integran cada programa. Los Comités de Seguimiento deben reunirse normativamente al menos una vez al año. Los demás comités tienen una frecuencia variable, estimando 40 reuniones para 2023.

- Seguimiento de las inversiones de los programas que contribuyen a las estrategias nacionales y europeas, incluyendo las Inversiones Territoriales Integradas: ITI Azul e ITI de Cádiz.

- Continuación de la planificación estratégica para la mejora de la Cooperación Territorial Europea en el nuevo período de programación

2.3.8. Área de Control de los Fondos Europeos

- Realización de los controles internos al amparo del artículo 125 del Reglamento 1303/2013. En el año 2023 está previsto verificar:

- El gasto de asistencia técnica de la Autoridad de Gestión del FEDER declarada en el Programa Operativo Plurirregional del España para su cofinanciación, fundamentalmente gastos de personal y otros gastos determinados por sistemas de costes simplificados.
- El gasto asociado a la indemnización por residencia en regiones ultra periféricas para su cofinanciación dentro de las medidas RUP, lo que implica verificaciones administrativas e in-situ.
- El gasto de asistencia técnica de los órganos de la DGFE que participan en los Programas Operativos de cooperación territorial europea (personal, viajes, contratación, etc.).
- Otros específicos que puedan solicitarse durante el periodo
 - Coordinación y/o asistencia a los controles que realizan otras unidades en relación con las actuaciones del FEDER. Entre ellas:
 - Las autoridades comunitarias (Dirección General Regional, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo).
 - Las autoridades nacionales (Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas de España, Comunidades Autónomas).
 - Evaluación de los sistemas de funciones y procedimientos y de las capacidades de los organismos intermedios para el periodo de programación 2014-2020. Esta función se desarrolla teniendo en cuenta las modificaciones en los sistemas previamente evaluados que presenten los Organismos Intermedios. Se prevé que en 2023 pueda seguir habiendo cierto número de solicitudes derivadas de los cambios en los decretos de estructura de los organismos y administraciones competentes.
 - Supervisión de tareas delegadas por la Autoridad de Gestión del FEDER y coordinación general del sistema de verificación, respecto a la que en los próximos meses se espera un considerable incremento de la carga de trabajo como consecuencia de la posible cofinanciación de medidas del REACT, así como de la declaración de gastos con vistas al cierre de los programas, lo que requiere adaptarse a nuevos ámbitos de actuación y, posiblemente, un incremento del gasto a cofinanciar. Esta supervisión se desarrolla a través de los siguientes instrumentos:
 - Plan de control SGIC: Se pueden desarrollar hasta 40 controles de sistemas al año para supervisar el funcionamiento de los

Organismos Intermedios, tarea que se desarrolla en su mayor parte con la colaboración de empresas contratadas al efecto. El número de controles que se desarrolle dependerá de las necesidades que se identifiquen.

- Revisión previa de determinadas cuestiones (métodos de costes simplificados, instrumentos financieros, etc.) con el alcance necesario para permitir que puedan otorgarse las autorizaciones de la Autoridad de Gestión previstas por la Normativa.
- Controles de calidad en el Marco del POCTEFA sobre el trabajo de la auditora que actúa como verificadora de primer nivel, a solicitud de la autoridad nacional del programa.

– Funciones en la propuesta de disposiciones normativas a tramitar durante el año 2023, incluyendo los trabajos para preparar los sistemas para la puesta en marcha del periodo de programación 2021-27, una vez se apruebe el acuerdo de asociación y los programas operativos.

2.3.9. Área de Certificación y Pagos

– Durante 2023, elaboración y remisión a la Comisión de las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago de FEDER, IPA y posibles fondos nuevos: Fondo de Transición Justa y Reserva Brexit. El objetivo es el cumplimiento de la regla n+3 para 2023 en todos los Programas.

– Durante 2023, realización y presentación de las Cuentas Anuales de todos los Programas Operativos FEDER e IPA donde esté designada como Autoridad de Certificación, relativas al ejercicio contable 21/22.

– Durante 2023, seguimiento de retiradas y recuperaciones de gastos irregulares.

– Contabilización de las solicitudes de Fondos enviadas a la Comisión para cada Programa Operativo. Contabilización de los ingresos de los Fondos abonados en Tesoro. Tramitación de las transferencias de Fondos a los beneficiarios finales para el año natural 2023.

– Inicio de los Programas 21-27, consolidación de las instrucciones para el desarrollo de la aplicación informática de gestión para el Marco 21-27.

– Realización de las previsiones e informes relativos a ingresos y pagos, para el ejercicio 2023 y posteriores. Consolidación de las cifras referidas a ejercicios anteriores.

– Asistencia a los distintos Comités de Seguimiento de los Programas

Operativos que se celebren en 2023.

- Confección periódica de las estadísticas correspondientes al gasto público cofinanciado y su repercusión en el déficit público, referidos a ejercicios cerrados o abiertos.
- Suministro de información en lo relativo al FLA-REACT en cuanto a la amortización de los préstamos concedidos.
- Apoyo a la Dirección General del Plan y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Gestión de las actuaciones asociadas al Fondo de Solidaridad

2.4. Fondo de Compensación Interterritorial

Durante 2023 se realiza la convocatoria y presidencia del Comité de Inversiones Públicas, la distribución del Fondo entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía; así como su programación y seguimiento durante el ejercicio. Asimismo, realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con dicho Fondo, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora del Fondo.

2.5. Área del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La puesta en marcha del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado en julio de 2021, ha conllevado la necesidad del reforzamiento de la estructura administrativa de la Administración del Estado en todos los departamentos, con especial atención en la Secretaría General de Fondos Europeos que, de acuerdo al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se erige como la autoridad coordinadora del Plan. Para ello, se dotó en 2021 en su interior de un centro directivo, la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que acoge funciones esenciales en la coordinación de la gestión del Plan, así como el seguimiento y control del cumplimiento de sus hitos y objetivos. Asimismo, el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la modificación operada por el Real Decreto 611/2022, de 26 de julio, ha reforzado esta Secretaría General con la creación de la nueva Subdirección General de Sistemas de Información de Fondos Europeos.

Desde su puesta en marcha, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha supuesto la implementación de un conjunto amplio de reformas normativas,

así como la movilización de un amplio montante de fondos destinados a la realización de inversiones en sectores concebidos como vectores de transformación y crecimiento de nuestro tejido económico y social, tales como la transición verde, la transformación digital, la movilidad sostenible o la potenciación del sistema de ciencia e innovación. En consecuencia, se ha requerido en este periodo de la movilización en la gestión de todos los estratos administrativos de nuestro país, en una actuación interadministrativa coordinada desde los departamentos ministeriales y culminada en la Secretaría General de Fondos Europeos como autoridad coordinadora. Para ello, se estableció una amplia batería de medidas de cooperación y flexibilización de la gestión administrativa ordinaria, justificada en la necesidad de dinamismo en la actuación a causa de la urgente situación de crisis económica como consecuencia de la pandemia del COVID 19, y que acoge su base en el citado Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, así como también en las Órdenes Ministeriales HFP1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, se ha intensificado la relación con las instituciones comunitarias, dado el seguimiento permanente de las actuaciones ejecutadas por la Administración española en el cumplimiento de los resultados acordados en la Decisión de ejecución del Consejo de la Unión Europea por la se aprueba la evaluación de la Comisión europea de nuestro Plan de Recuperación, así como en la Decisión Comisión europea por la que se aprueban las Disposiciones Operativas para la para la ejecución del PRTR.

Finalmente, se trabaja, en conjunto con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en la negociación de la adenda al PRTR para la introducción en el mismo del conjunto de hitos y objetivos complementarios que permitan la movilización de la parte de fondos con naturaleza de préstamos que se ponen a disposición de España desde el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Todo ello ha posibilitado el cumplimiento en tiempo y forma del conjunto de hitos y objetivos acordados como condición para la realización de las dos primeras solicitudes de pago del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la primera efectuada en noviembre de 2021 y la segunda en abril de 2022, posibilitando la recepción de los primeros desembolsos de fondos.

De cara a 2023, desde la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se continuarán llevando a cabo todas las funciones necesarias para garantizar la coordinada ejecución del Plan de Recuperación, así como el aseguramiento del cumplimiento en plazo y forma de los hitos y objetivos de un año que se intuye crucial en la correcta y eficaz ejecución del Plan. Dentro de las mismas, vamos a destacar las siguientes funciones:

- Asegurar la coordinación con los Ministerios, organismos, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y resto de entidades implicadas en el Plan, así como el soporte técnico y formativo necesario para el desempeño de sus actuaciones en el mismo.
- Actuar como punto de contacto con la Comisión Europea, asumiendo las funciones de coordinador del Plan.
- La supervisión de los progresos en relación con los hitos y objetivos del Plan.
- La elaboración de las propuestas de informes previstos en la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el seguimiento, la elaboración y la remisión de informes correspondientes al cuadro integral de mandos.
- La negociación y/o definición de la posición del Ministerio de Hacienda y Función Pública con la Comisión Europea y otras instituciones del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, en su caso, de sus modificaciones, sin perjuicio de las competencias Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- La coordinación con la IGAE a fin de tener conocimiento continuo de los controles realizados por la misma.
- Elaboración de las declaraciones de gestión y de las solicitudes de pago de la contribución financiera, sobre la base del resultado de los controles realizados por la IGAE, y su remisión a la Comisión Europea.
- La asistencia funcional a los usuarios de la herramienta del Centro de Atención a Usuarios de la herramienta de gestión de los fondos europeos “CoFFEE”.
- El seguimiento a efectos informativos y, en su caso, de comunicación a la Comisión, de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en la normativa europea reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en relación con los gastos que vayan a beneficiarse de los fondos procedentes del mismo, incluidas las referidas al tratamiento de eventuales gastos afectados por incumplimientos normativos, conflicto de interés, fraude o doble financiación. A estos efectos, estará facultada para recabar la información necesaria cualquier organismo o entidad responsable de adoptar las medidas pertinentes o de efectuar los controles establecidos.

- La propuesta de las medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para lo que podría ser necesaria la colaboración de empresas contratadas al efecto.
- La propuesta del desarrollo legislativo y la normativa relacionada con la gestión y control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Seguimiento de la ejecución del Plan en términos presupuestarios, así como el informe preceptivo de las modificaciones presupuestarias realizadas para la ejecución del mismo.

2.6. Área de Costes de Personal

Este programa incluye también las actuaciones tendentes al análisis y gestión de los costes del personal funcionario y del personal laboral.

La Dirección General de Costes de Personal desarrolla los instrumentos necesarios de información y coordinación que permiten la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del sector público, analizando las políticas alternativas en el marco de la política económica general, con dos objetivos en este programa:

- Análisis y gestión de los costes del personal funcionario.
- Seguimiento y control de los costes del personal laboral.

2.6.1. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario

En este ámbito de actuación, se participa en el desarrollo y la gestión de los instrumentos necesarios de información, control y coordinación que permitan la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del personal funcionario de los Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año correspondiente.

Para ello se realizan las siguientes actividades:

- Mantenimiento de las bases de datos y los programas informáticos en que se reúnen los datos básicos del número de puestos y características retributivas del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos, que permita el análisis pormenorizado de las distintas alternativas que se plantean ante cualquier decisión.

- Modificación de las Relaciones/Catálogos de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado y sus Organismos, con la finalidad de hacer posible su adaptación a los cambios de estructura ministerial, en concreto a los derivados del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos Ministeriales y las normas complementarias.
- Elaboración de las propuestas de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo/Catálogos de personal funcionario, para su posterior aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).
- Control de las competencias en materia de modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo/Catálogos de personal funcionario descentralizadas en los distintos Departamentos (desconcentraciones).
- Autorización de las distintas clases de personal funcionario de carácter temporal (Cupos y autorizaciones individuales).
- Elaboración de informes sobre distintos aspectos de la RPT de funcionarios, a petición de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Participación en proyectos de desarrollo del sistema retributivo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Participación en la gestión de medidas de austeridad y de contención de gasto público en materia de empleo público.
- Participación en los distintos foros de negociación colectiva de las retribuciones y condiciones de empleo de los funcionarios públicos.
- Funciones propias de la Secretaría de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).
- Respuesta a consultas y elaboración de notas e informes en materia de retribuciones y costes de personal funcionario
- Determinación de los importes de los incentivos al rendimiento, para altos cargos y personal funcionario y eventual, y comunicación a la Dirección General de Presupuestos de los importes a incluir en el artículo 15 de los Estados de Gastos de los Presupuestos Generales del Estado.
- Elaboración de la Orden Ministerial por la que se fijan los módulos previstos en el Real Decreto 6/1995, de 13 de enero, de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero, y sus sucesivas actualizaciones a lo largo del ejercicio, en función de la

variación de los tipos de cambio de las divisas de referencia, según lo previsto en la mencionada orden.

- Elaboración de propuestas normativas en materia de indemnizaciones por razón del servicio.

- Informar las consultas relativas a la interpretación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2.6.2. Seguimiento y control de los costes del personal laboral

Se realiza mediante una línea de actuación básica de análisis y determinación de las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo y una segunda complementaria de control del gasto y del número de efectivos de personal laboral temporal de la AGE que implica las siguientes actividades:

- Análisis de las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo, en una doble vertiente:

- El control de los costes derivados de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y de los catálogos de personal laboral.
- El control en la determinación de las retribuciones mediante el análisis de los costes salariales asumidos a través de la negociación colectiva o al margen de ésta como en el caso del personal fuera de convenio y de alta dirección. Este control se ejerce a través de los mecanismos ya tradicionales de informe de masa salarial del personal laboral del ámbito del Convenio Único y de las propuestas de modificación del Convenio y de otros acuerdos o pactos en su ámbito e informe de los proyectos de convenios, acuerdos o pactos, así como el asesoramiento técnico a los centros directivos durante el desarrollo de tales procesos y la participación en la Comisión Paritaria del Convenio Único, la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, y en otras comisiones establecidas en este convenio.

- Control del gasto y los efectivos de personal laboral de carácter temporal.

Las actuaciones en esta materia consisten fundamentalmente en la toma de decisiones sobre la procedencia o no de autorizar las nuevas contrataciones o prórrogas de los contratos ya existentes, en función de lo establecido en las leyes de presupuestos. Para ello, se realiza el estudio de las propuestas que plantean los distintos departamentos ministeriales y organismos, así como entes del sector público estatal, analizando la

urgencia y necesidad de las mismas e informando sobre la modalidad de contratación que mejor se adapta a la finalidad prevista.

- Control del dimensionamiento de las plantillas de entes públicos.
- Elaboración e implantación de sistemas integrales de retribuciones de entes públicos.
- Elaboración e información sobre la normativa relacionada con los sistemas retributivos de los entes públicos y entidades públicas empresariales.
- Informe de masas salariales de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles estatales, fundaciones, consorcios y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados.
- Ejercicio de las funciones derivadas de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas (CSNCEP).
- Estudio de los convenios, pactos, acuerdos y demás instrumentos de negociación colectiva remitidos para informe de la CSNCEP, así como elaboración de las propuestas de informe de éste órgano colegiado.
- Estudio de los convenios, pactos, acuerdos y demás instrumentos de negociación colectiva remitidos para informe conjunto de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública, así como elaboración de dichas propuestas de informe.
- Autorización de las instrucciones de contratación temporal, así como de dichas contrataciones temporales de las sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios.
- Autorización de las contrataciones de personal fijo en las sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios.
- Gestión del registro de personal directivo del sector público estatal.
- Elaboración de autorizaciones de las retribuciones de Altos Cargos de entes públicos y entidades públicas empresariales.
- Elaboración de las propuestas de Orden Ministerial de Clasificación de las entidades del sector público estatal de acuerdo con lo establecido en el RD 451/2012.
- Respuesta a consultas y elaboración de notas e informes en materia de retribuciones y costes de personal laboral.

- Estudio e informe de Planes Estratégicos de entidades del sector público estatal, en relación con las retribuciones y los costes de personal.

2.7. Área Informática

Para la realización de los objetivos del programa es necesario mantener un soporte informático adecuado que permita facilitar la racionalización y mejora, tanto de la programación y presupuestación como de la propia gestión, ya que la posibilidad de seguir puntualmente la ejecución del Presupuesto con la información suministrada por la Contabilidad Presupuestaria y Financiera, Patrimonial y de los Proyectos de Inversión y su situación frente a terceros, facilitará la toma de decisiones.

El Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE): *“La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado, el soporte informático de sus respectivas actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos”*. La participación de la IGAE en el Programa 931N se basa en el ejercicio de estas funciones y competencias, dando soporte informático a la Administración presupuestaria y financiera del Estado, contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos de cada uno de los Centros directivos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, respecto al Programa 931N.

La ejecución y gestión del programa, en su objetivo de diseño, mantenimiento y actualización del soporte informático, se realiza a través de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP) de la Intervención General de la Administración del Estado.

La participación de la IGAE en este programa durante 2023 se concreta en los siguientes objetivos y líneas de acción:

2.7.1. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la gestión y control de fondos europeos

- Continuación del desarrollo para el soporte informático del nuevo período de programación de ayudas europeas 2021-2027 (CoFFEE). Grabación y remisión electrónica del Acuerdo de Asociación y de los programas operativos. Desarrollo completo

de la infraestructura de servicios horizontales (acceso, flujo de trabajo, formularios, gestión documental...).

- Continuación y finalización del desarrollo de la aplicación de soporte al MRR y el Plan de Recuperación y Resiliencia (CoFFEE-MRR): programación, gestión y seguimiento, comunicación y control, incluyendo otras funcionalidades nacidas en el marco del Plan de Recuperación, pero cuyo uso es extensivo al marco presupuestario 2021-2027: Base de datos de perceptores finales de los fondos y repositorio centralizado de proyectos financiados por fondos o mecanismos europeos.

- Solución analítica global para consultas no programadas a las bases de datos de Fondos europeos con una arquitectura flexible y escalable (GAUDÍ 2020): incluir los datos procedentes del seguimiento del PRTR y de la programación de los Fondos del período 2021-2027; completar para Fondos 2020 y Coopera 2020; migrar los repositorios y consultas de la solución para períodos anteriores (GAUDÍ) a la nueva arquitectura.

- Finalización del desarrollo e implantación, en el sistema de gestión de las ayudas comunitarias concedidas por FEDER para la inversión en crecimiento y empleo del período 2014-2020 (Fondos 2020), de los últimos módulos que dan soporte al ciclo completo de gestión, pago y seguimiento de controles: ajustes finales en el módulo de controles y en cuentas anuales; repartos del gasto privado; integración con la BDNS; ajustes en la asistencia técnica; integración del soporte al mecanismo de recuperación REACT-EU; implantación de las directrices de cierre del período de programación; ...

- Finalización de la incorporación de la gestión y pagos del Fondo de Solidaridad en el sistema de gestión de ayudas comunitarias.

- Finalización del desarrollo e implantación, en el sistema de gestión de las ayudas comunitarias de Cooperación Territorial Europea del FEDER para el período 2014–2020 (Coopera 2020), en los programas en los que la DGFE actúa como AG, de los módulos que dan soporte al ciclo completo de gestión, pago y seguimiento de controles: ajustes de la gestión del gasto por la implantación de controles de calidad; subsanación de ciertos informes; gestión de retiradas preventivas y deudas irrecuperables; cierre de los programas operativos;

- Finalización del desarrollo e implantación, en el sistema de gestión de las ayudas comunitarias de Cooperación Territorial Europea del FEDER para el período 2014–2020 (Coopera 2020), en los programas en los que la DGFE actúa como AC, de los módulos que dan soporte al ciclo completo de gestión, pago y seguimiento de controles: registro de interrupciones de pago; mejoras en el procedimiento electrónico de pagos; cierre de los programas operativos.

- Incorporación de nuevas prestaciones en la aplicación de gestión de controles de Fondos europeos para el periodo 2014-2020 (FOCO), integrada en AUDInet: incorporación de prestaciones relativas al seguimiento de irregularidades/deficiencias para la ONA y CC.AA. y generación y validación de fichas OLAF para la carga en IMS; generación del informe anual; y otras prestaciones diversas solicitadas por la ONA.
- Diseño y desarrollo de nueva aplicación de gestión de controles o adecuación de la actual para los controles del periodo 2021-2027 y los controles del Next Generation EU.

2.7.2. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la eficacia y eficiencia de la gestión de la Administración presupuestaria

- Mejoras en los procesos presupuestarios de tratamiento de enmiendas parlamentarias: adaptaciones para la clasificación automatizada de las enmiendas del Congreso, soporte de la instrumentación automatizada de enmiendas, registro de un mayor nivel de detalle de los eventos que se producen a lo largo de las distintas fases de tramitación y mayores facilidades para automatizar la generación del informe de veto.
- Nuevos módulos del sistema de informes transversales (FRIEDA) para el informe de Green Budgeting y para el informe de infancia, adolescencia y familia. Incorporación de mejoras generales y específicas en el ámbito del informe de género y del informe de alineamiento.
- Ampliación de la estructura por programas en otros niveles adicionales que puedan ser empleados en fase de elaboración para dar cabida a nuevas clasificaciones.
- Ampliación del acceso de los centros gestores al sistema presupuestario en fase de elaboración del presupuesto.
- Implantación de Ariadn@ en el ámbito del Gabinete de la SEPG, incluyendo personalización de circuitos de tramitación, soporte y atención a demandas particulares que puedan plantearse.
- Extensión y generalización de la solución Ariadn@ para facilitar su aplicabilidad como gestor de flujos de tramitación interna a otras unidades distintas de la DGP.
- Avance en los mecanismos de gobierno abierto, mejorando y ampliando la información presupuestaria para transparencia y datos abiertos en formatos reutilizables, facilitando su difusión, y acercando la información de los PGE a la ciudadanía.

- Actividades necesarias que se puedan derivar del traspaso de los sistemas de información a la GISS, o del traspaso de gestión de algunas prestaciones a otras unidades administrativas distintas del INSS.
- Conexión del sistema de gestión de las pensiones de clases pasivas con el Registro de Funcionarios Habilitados y adaptación de los procedimientos.
- Adaptación del Registro electrónico de Clases Pasivas al Registro Electrónico de Apoderamientos. Estudio de herramientas y productos destinados a la explotación masiva de datos sobre las pensiones de clases pasivas y la gestión de personal y a la creación de cuadros de mando. Sustitución del producto Business-Objects.
- Desarrollo de un nuevo aplicativo que sustituya al sistema de información JUBIL@ para la tramitación electrónica del impreso de iniciación de oficio de la pensión de jubilación por los órganos de jubilación.
- Soluciones destinadas a la explotación masiva de datos sobre las pensiones de clases pasivas y la gestión de personal y a la creación de cuadros de mando en sustitución del producto Business-Objects.
- Desarrollo e implantación del sistema integrado de información de gestión de retribuciones de entidades del sector público estatal (SIGRES), en concreto del Módulo CSNCEP para informar las propuestas de Acuerdo e instrumentos similares de negociación colectiva que afecten a las retribuciones del personal al servicio del sector público estatal sujeto al control de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas.
- Desarrollo e implantación del sistema para el seguimiento del control de las Ofertas de Empleo Público de las CCAA, Universidades Públicas y Entidades Locales (CONTEMPL@).
- Implementación de una aplicación que permita el seguimiento y control de las solicitudes de informe que se gestionan en la S.G. Ordenación Normativa y Recursos de la D.G. Costes de Personal.
- Integración en ERYCAWEB de la funcionalidad de ERYCA sobre la gestión del servicio de personal de los centros directivos.
- Firma en dispositivos móviles de formularios de ERYCAWEB.
- Desarrollo en ERYCA del nuevo módulo de gestión de productividades.
- Desarrollo e implantación del nuevo sistema de información que recopila y gestiona los datos de retribuciones del personal al servicio del Sector Público Estatal (DARETRI).

- Estabilización y soporte de la solución RADIX Aplicaciones para el procedimiento de solicitud y autorización de acceso por los usuarios a las aplicaciones: desarrollo de nuevas funcionalidades.
- Consulta diferenciada en CINCONet de la ejecución del PRTR en las entidades del sector público administrativo estatal, por componentes y medidas, incluyendo la posibilidad de comparación interanual que refleje las equivalencias entre códigos de los programas presupuestarios.
- Integración en SIC'3 de los pagos al exterior en sustitución de la aplicación propia de Tesoro.
- Desarrollo de un nuevo módulo para la gestión de avales que permita realizar, para los distintos tipos de avales, operaciones de concesión, cancelación, ejecución y variación de intereses, de acuerdo a lo requerido por la ID de Tesoro.
- Adecuación del tratamiento y contabilización de las deudas tributarias y no tributarias al establecimiento del sistema NRC online promovido por la AEAT.
- Mejoras en la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas no tributarias, solicitadas por el grupo de trabajo establecido por la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública con la participación de las DEH.
- Nuevos servicios de consulta a través de la PID y servicio de consulta del mandamiento de ingreso y de saldo del mismo para las aplicaciones de gestión de fondos europeos.
- Desarrollo de la posibilidad de remisión por las intervenciones delegadas de informes de omisión de la función interventora y de informes especiales y desarrollo de la tramitación de los expedientes asociados.
- Actuaciones de estructuración de documentos y validación automática derivadas de los análisis del grupo de trabajo ESADI de la IGAE. La prioridad se centrará en la documentación estructurada y validaciones del expediente de gasto en general (CT1), en la validación de la recepción y del resultado de la misma en el caso de expedientes en fase O de fiscalización previa, en el seguimiento de la licitación del servicio de revisión automatizada de cuentas justificativas, y en la documentación estructurada y validaciones de expedientes de cuentas justificativas (CT5) y comisiones de servicio (CT6).
- Adaptación necesaria del sistema de control de recepciones (COREnet) para evitar que el centro gestor de inversiones tenga que proporcionar documentación ya aportada a la intervención.
- Finalización de la migración del sistema de tratamiento de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal de naturaleza empresarial y fundacional

(GÉNESIS) al sistema de consolidación y ajustes de las cuentas de las entidades del sector público estatal (CYASPE).

- Finalización de la migración y evolución tecnológica de la Central de información contable de empresas y fundaciones públicas distribuida entre un cubo multidimensional BI para la información trimestral, anual y cuenta anual y un nuevo módulo de INVENTE para la ficha adicional de las entidades, información de las entidades privadas y minoritarias y grupos consolidables, requerimientos de oficio,

- Mejoras necesarias en la integración entre AUDInet, por una parte, y RED.coa o CICEP.red, por otra, para la gestión de informes de auditoría, posibilitando la carga del informe de auditoría desde AUDInet.

- Continuación del desarrollo de requerimientos adicionales en CYASPE para posibilitar la obtención de la Cuenta General del Estado consolidada, por la generación mediante cubo BI de los estados financieros consolidados.

- Base de datos de ejecución de las inversiones reales de los distintos subsectores del sector público estatal, por periodo, entidad, proyecto, y distribución territorial por CC.AA.

- Incorporación de mecanismos automatizados para la comunicación de la información a requerir de y a proporcionar a la SGFAL/SGT en relación con el inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE).

- Consolidación del sistema de Registro estatal de las entidades interesadas en los PERTE (Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre).

- Desarrollo de nuevas prestaciones de la BDNS: extensión del certificado de acumulación de mínimis a todo tipo de ayudas; adaptación y acondicionamiento del registro y consulta de concesiones para incorporar la información del proyecto o actividad subvencionada; vinculación entre convocatoria y plan estratégico de subvenciones; ...

- Configuración de la BDNS como herramienta de referencia para la lucha contra el fraude de subvenciones con técnicas de análisis de datos. Revisión y crecimiento del modelo de análisis de riesgos de fraude en subvenciones derivado del proyecto financiado por el programa SRSP de la CE en relación con el análisis y detección de fraude en subvenciones nacionales.

- Actualización del portal SNPSAP para hacerlo más rápido, accesible, amigable y cercano al ciudadano.

- Actualización y consolidación de la solución de tramitación electrónica de expedientes de control financiero de subvenciones nacionales, integrada en AUDInet, para

permitir la generación de documentos a partir de plantillas; la generación de documentos y expedientes electrónicos; la recepción y envío de documentación a través del registro electrónico; la remisión de expedientes vía INSIDE al Ministerio de Justicia; y el acceso al expediente electrónico por parte de los interesados.

- Inicio de la configuración de AUDInet como una herramienta útil para todas las fases del proceso de gestión de los planes de auditoría, desde la evaluación de riesgos y selección de controles, pasando por la planificación, elaboración del plan anual, seguimiento del estado de ejecución de los controles, hasta el control de calidad de los trabajos, la emisión de informes automatizados y el seguimiento de recomendaciones.

- Integración en el modelo multidimensional de supervisión continua (SSC) de nuevas fuentes de datos e integración en AUDInet de los productos del análisis realizado bajo la solución BI, al objeto de que los informes de análisis de riesgos sirvan de base a la planificación de controles.

- Consolidación de la solución informática para el canal de denuncias Infofraude y la gestión por el SNCA del ciclo de vida de la denuncia, adaptada a los requerimientos derivados de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Inicio de proyecto de investigación y detección del fraude mediante soluciones de analítica avanzada que permita el acceso e interrelación de la información de las distintas bases de datos a las que accede el SNCA, tanto internas como externas con acceso permitido, basadas en datos estructurados y no estructurados.

- Finalización del proceso de reestructuración de la gestión documental de la Central de información de bienes inventariables del Estado (CIBI) al objeto de permitir la conversión de la documentación a formato ENI y el proceso de transferencia de la misma al sistema de archivo histórico del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- Comunicación del sistema de control de préstamos y avales (PRESYA2) con la oficina virtual de la SECAD a efectos de las solicitudes de incautación, a expensas de la disponibilidad del servicio por Tesoro.

- Puesta a disposición de los sistemas de gestión de los gestores de préstamos de los servicios de consulta de préstamos desarrollados en PRESYA2.

2.7.3. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios compartidos de información y tramitación presupuestaria para las Administraciones públicas

- Ampliación del ámbito de usuarios del sistema de gestión económico-presupuestaria de centros gestores y entidades públicas administrativas (SOROLLA2), en gestión presupuestaria. Implantación en Mº de la Presidencia (Caja pagadora), AECID, CIEMAT. En el ámbito exterior, continuará la implantación progresiva en oficinas comerciales y se iniciará en las consejerías de Educación en el exterior con aquellas que operan con euros y divisa de situación.

- Ampliación del ámbito de usuarios del sistema SOROLLA2, en gestión del inventario. Implantación, entre otros, en los Ministerios que se prevean en la Resolución que apruebe al efecto la IGAE, en CSIC, AECID, Casa Real, REPER y D.G. de Presupuestos.

- Desarrollo e implantación de los servicios de integración con el sistema CIENT de cara a efectuar reservas para librar fondos a las cajas en el extranjero; con el sistema ATENEA a efectos del inicio de expedientes de modificación de crédito e incorporación de la memoria; con el sistema de Suministro Inmediato de Información del IVA (SII) de la AEAT.

- Adecuación a las necesidades de las cajas pagadoras de oficinas y representaciones en el exterior que trabajan en divisa de situación y moneda local.

- Actuaciones conducentes a la instrumentación de las medidas derivadas de las distintas comisiones constituidas en el seno del grupo de trabajo ESADI de la IGAE para avance en la transformación digital del ciclo de ejecución y control del gasto. La prioridad se centrará en la documentación estructurada y validaciones del expediente de gasto en general (CT1), de cuentas justificativas (CT5), y de comisiones de servicio (CT6).

- Continuación del desarrollo de soluciones corporativas de análisis multidimensional y explotación de la información de los sistemas departamentales, SOROLLA2 y CANOA, tanto a efectos de la administración de los sistemas como de las entidades adheridas.

- Potenciación de la grabación de videos de formación online sobre SOROLLA2 especialmente para oficinas y representaciones en el exterior.

2.7.4. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios para digitalización de la administración pública

- Incorporación de mejoras en el sitio web de presentación de los PGE derivadas de la consultoría en alineamiento que está recibiendo la DGP.
- Nueva estrategia de portales y sede electrónica de la SGFE.
- Traspaso de portal y sitio web de Clases Pasivas al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, condicionado a las disponibilidades de GISS y OIP.
- Soporte a la nueva metodología de seguimiento de la accesibilidad derivada de la Directiva comunitaria y del Real Decreto 1112/2018 de accesibilidad en relación con portales y sedes electrónicas.
- Actuaciones orientadas a la adecuación al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Actuaciones derivadas del Plan de acción para la transformación digital (PATD) del Ministerio y propuestas por IGAE que pudieran incorporarse en el plan de digitalización de las Administraciones públicas.
- Adecuación progresiva de los sistemas para la utilización, cuando sea necesario, de las plataformas transversales de la SGAD para intermediación de datos (PID); Registro electrónico de apoderamientos (REA); Notificaciones (Notific@); carpeta ciudadana; intercambio de documentos (Inside); ...
- Adecuación progresiva de los sistemas a directorios y catálogos generales establecidos para las Administraciones públicas (DIR3; SIA; ...).
- Adecuación progresiva de los sistemas transversales de registro (RAYOnet) y portafirmas electrónico (DocelWeb) a las líneas de evolución que se derivan del PATD.
- Utilización de tecnologías avanzadas (inteligencia artificial, aprendizaje automático, chatbots) para la mejora del funcionamiento de las aplicaciones.
- Adecuación del registro RAYOnet a la norma de intercambio registral, SICRES 4, y renovación de la certificación respecto a dicha norma. Integración de RAYOnet con el sistema de intercambio de referencias, en lugar del envío físico de los anexos.
- Soporte y adecuación de la plataforma corporativa de firma electrónica y de gestión de documentos electrónicos (SGIFE) para la generación de documentos y expedientes electrónicos ajustados al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI)

utilizando los servicios que la SGAD provee al efecto, así como para la utilización del CSV Broker a efectos de acceso y recuperación de documentos por su referencia electrónica.

- Soporte y evolución de la solución de firma no criptográfica e integración de las aplicaciones que lo requieran.

- Incorporación en DocelWeb de la posibilidad de utilización de flujos básicos de firma desde aplicaciones; nueva versión de la interfaz IGPF y API REST ampliando las posibilidades de comunicación e integración a través de dicha interfaz con otras aplicaciones y portafirmas; Integración con Autentica para facilitar el acceso al portafirmas por parte de empleados públicos en el ámbito AGE.

2.7.5. Colaboración con otras entidades y Administraciones

- Consolidación de la implantación de los sistemas SIC'3, SOROLLA2 y SOROLLA2+ en los distintos centros del CSIC, tras su implantación inicial en 2022, como continuación del proceso de colaboración con el CSIC para el desarrollo de SOROLLA2+.

- Colaboración con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la provisión de servicio de alojamiento y soporte de SIC'3, en el marco del convenio específico suscrito con dicha Comunidad Autónoma, y extensión del alcance del convenio a los sistemas SOROLLA2, IRIS y CICEP.red.

- Mantenimiento de la oferta de la aplicación de gestión de controles de fondos europeos para el periodo 2014-2020 (FOCO), integrada en AUDInet, a disposición de las Intervenciones Generales de las CC.AA.

- Colaboración con la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el TEAC y el Comisionado para el Mercado de Tabacos en la provisión de las soluciones de gestión de recursos humanos y de control horario de la IGAE.

- Colaboración con la Casa Real en la implantación y soporte de soluciones informáticas de la IGAE para el seguimiento de la ejecución, contabilidad y control del gasto.

2.7.6. Mantenimiento evolutivo en condiciones apropiadas de producción de los sistemas informáticos de la Administración presupuestaria

- Mantenimiento evolutivo de la infraestructura instalada, es decir, del equipamiento físico y lógico y de las redes de transmisión de datos.

- Mantenimiento evolutivo de los sistemas de información de la Administración presupuestaria, conservando en estado operativo y actualizado tanto las aplicaciones a medida y las adquiridas al mercado como las bases de datos que soportan.

- Mantenimiento evolutivo de las instalaciones propias de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP).

2.7.7. Revisión y modernización de la estructura informática de la Administración presupuestaria desde la perspectiva de las tendencias actuales de disponibilidad, calidad, interoperabilidad, virtualización, acceso en movilidad, seguridad y, en último término, sostenibilidad y racionalización de los costes de funcionamiento

- Evolución a Office 365: Migración de los buzones de correo Exchange on-premise, a Exchange online; y proyectos para la utilización de la solución ofimática Office en la nube de Microsoft.
- Despliegue de “Landing Zone” en nubes públicas consistente en la definición de la infraestructura cloud básica que facilitará la implementación de proyectos en el futuro. Será necesaria la interconexión con la red privada de la IGAE, así como la definición de políticas y procedimientos que gestionen las identidades y los servicios desplegados en la nube.
- Implantación de una plataforma de orquestación de contenedores. Dada la necesidad de avanzar en soluciones tecnológicas modernas de contenedores se lanzará un proyecto de clúster de contenedores en un entorno de pruebas y se definirán los procesos y perfiles involucrados en la administración y uso de esta nueva solución tecnológica
- Evaluación del modelo de consolas de desarrollo. Debido al incremento en las necesidades de trabajo remoto, junto con otras necesidades como pueda ser la deslocalización de puestos de personal externos, así como otros beneficios esperados de la virtualización de entornos de desarrollo, se realizará implantará, tras el estudio correspondiente, la alternativa más eficiente que ofrezca el mercado de soluciones VDI (virtual desktop interface) de cara a proporcionar una solución adecuada a las necesidades de la OIP.
- Plataformas Oracle: Migración de los servidores de la capa de datos desde las infraestructuras SPARC\Solaris al nuevo entorno Intel x86\Linux, que incluirá una evolución a la arquitectura RAC (Real Application Cluster) para proporcionar mayor disponibilidad a los sistemas de información corporativos.
- Plataformas .NET: Se completará la migración de las bases de datos a la nueva plataforma basada en SQL Server 2019 y se evolucionará la plataforma tecnológica

de Power BI como centro neurálgico corporativo para la elaboración de cuadros de mando de negocio, análisis y gestión del dato.

- Plataformas de Software Libre: Continuará la migración de diversas aplicaciones del entorno Oracle\Weblogic al entorno Linux\Tomcat al mismo tiempo que se irán introduciendo nuevos servicios en la plataforma que faciliten la evolución de todo el entorno tecnológico de la OIP desde las plataformas propietarias de Oracle a este ecosistema destacando especialmente la puesta en disposición a lo largo de 2022 de un clúster de base datos basado en MariaDB.

- Continuación del despliegue de equipos tipo tablet y portátil que permiten la conexión ubicua y con toda seguridad a la red corporativa, aprovechando la medida de puesto de trabajo del plan de digitalización, financiada a través del MRR.

- Implantación de tecnologías chat on web accesible tanto desde la intranet de la OIP como desde el portal público de la Administración Presupuestaria (www.pap.hacienda.gob.es), que ofrezca a los usuarios de la Administración Presupuestaria una ventanilla virtual de fácil acceso para resolver sus dudas más frecuentes y ofrecerles una experiencia de usuario sencilla en su relación con la Administración Presupuestaria desde el primer momento.

- Avance progresivo en la automatización de las tareas de mantenimiento y administración en las distintas áreas.

- Ampliación progresiva del horario de servicio de los CPD hasta llegar a 24x7, para dar cobertura a las representaciones en el exterior.

- Certificación de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad para los sistemas de información corporativos.

- Fortalecimiento de los mecanismos de protección perimetral frente a ciberamenazas.

- Implantación de una nueva y más eficaz plataforma de antivirus en los servidores corporativos, haciendo especial hincapié en las plataformas Linux y Solaris.

- Impulso y seguimiento de las auditorías de cumplimiento y técnicas relacionadas con la Seguridad de la Información.

- Soporte y evolución de la forja de desarrollo colaborativo, basada en software libre, adoptada para la Oficina de Informática Presupuestaria.

- Soporte y evolución de la infraestructura y del servicio de control de calidad para pruebas de regresión, manuales y automatizadas, pruebas de rendimiento, de análisis

estático de código, de análisis dinámico de vulnerabilidades, de virtualización de servicios, y de accesibilidad de las aplicaciones de la Oficina de Informática Presupuestaria.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Este programa se gestiona por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a través de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Costes de Personal, y la Secretaría General de Fondos Europeos, de la que dependen a su vez, la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Asimismo, la Intervención General de la Administración del Estado, adscrita a la Subsecretaría de Hacienda, desarrolla este programa con el servicio de informática presupuestaria que da soporte a todo el programa.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Planificación estratégica del sector público y política regional. Relaciones presupuestarias con la Unión Europea

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución prevista	Presu- puesto
De resultados:					
1. Importes solicitudes de pago enviadas U.E. de los P.O. FEDER (1) (Millones €)	5.155,00	5.978,82	4.000,00	6.700	6.950
2. Transferencias de pago de fondos comunitarios (Nº)	3.100,00	2.845,00	3.100,00	3.000,00	3.000,00
3. Cuantía de los Fondos de compensación Interterritorial (Millones €)		414,92		432,42	432,42
4. Contratos realizados en cumplimiento de las obligaciones impuestas por los Reglamentos comunitarios (Nº)		5		5	5
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	136	131	132	134	141

(1) El incremento se debe a la aplicación de la tasa del 100% derivada de la crisis Covid-19

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Programación estratégica y presupuestación. Elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución prevista	Presu- puesto
De resultados:					
1. Informes económico-financieros en materia presupuestaria y de gasto público (Nº)	17.000	(1) 16.432	17.000	17.000	17.000
2. Expedientes de modificación presupuestaria e imputación de gastos, gastos de ejercicios futuros y asignación del Fondo de Contingencia. (Nº)	1.500	1.829	1.500	1.850	1.850
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	136	131	132	134	141

(1) En 2020 se han tramitado dos Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2020 y 2021, por lo que el número de informes tramitados ha aumentado ligeramente respecto a 2019. En 2021 sólo se tramitó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, por lo que el número de informes tramitados desciende respecto a 2020.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. (1) Mantenimiento de la base de datos del personal al servicio de la Administración (Nº funcionarios)	642.562	661.885	655.454	663.763	657.763
2. (2) Modificaciones de relaciones de puestos de trabajo y catálogo (Nº)	2.933	3.108	2.960	2.910	2.910
3. Estudios de costes de aplicación (Nº)	9.200	9.215	9.200	9.200	9.20
4. (3) Autorizaciones de personal funcionario interino (Nº)	1.300	481	1.300	300	200
5. Actualización del régimen retributivo del personal en el extranjero. Órdenes ministeriales y resoluciones (Nº)	13	10	11	12	13
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	103		96		

- (1) El número de funcionarios en base de datos se ha incrementado como consecuencia de la creación de puestos de trabajo por las sucesivas reestructuraciones ministeriales, así como por la creación de puestos para la ejecución del PRTR.
- (2) El número de expedientes de modificación de RPT/Catálogos se ha mantenido elevado en 2021 como consecuencia de las modificaciones de RPT derivadas del PRTR.
- (3) Por error en años anteriores se han estado incluyendo autorizaciones de personal laboral, y no solo las de personal funcionario, que son menos. La reducción que aparece se debe a esta corrección. Por otro lado, tanto la ejecución prevista para 2022 como la previsión de 2023 deben reducirse, en consonancia con la aprobación de la L20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Seguimiento y control de los costes del personal laboral

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Examen y autorización de masas salariales y convenios colectivos. Trabajadores afectados (Nº)	171.000	166.840	165.641	165.000	165.000
2. Informes sobre contratación de personal laboral de carácter temporal y fijo (Nº)	30.000	39.059	30.329	30.000	30.000
3. Asesoramiento y elaboración de informes técnicos y jurídicos (Nº)	380	380	380	380	380
4. (1) Informes sobre altos cargos (Nº)	565	375	565	375	375
5. (2) Informes sobre retribuciones del personal no sujeto a convenio colectivo (Nº)	142	97	145	95	95
6. Informes de retribuciones de personal en el exterior (Nº)	67	71	65	70	65
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	61		57		

(1) El número de informes sobre Altos Cargos y Registro de Personal Directivo disminuye por un cambio en la metodología de obtención del indicador. Hasta ahora se incluían informes individuales, varios de los cuales podrían incluirse en el mismo expediente. Ante la dificultad de medir este indicador, se ha optado por utilizar, en su lugar, número de expedientes de altos cargos y de registro de personal directivo, que es un indicador más fácil de obtener y más objetivizable.

(2) La variación se debe a una corrección en la obtención del indicador por motivos informáticos.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Mantenimiento del soporte informático del programa

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Puestos de trabajo a los que se da soporte (Nº)	5.400	5.427	5.400	5.500	5.600
2. Sistemas de información en producción (Nº)	150	150	150	150	150
3. Almacenamiento en el ámbito central (Terabytes)	4.060	4.924	4.160	5.000	6.000
4. Procesadores en el ámbito central y en sistemas departamentales (Nº)	504	578	532	600	700
5. Facturas electrónicas (Nº)	620.000	678.000	800.000	900.000	1.000
6. Expedientes electrónicos (Nº)	720.000	850.000	850.000	1.000.000	1.200
7. Documentos electrónicos de gasto (Nº)	8.000.000	11.809.000	17.000.000	20.000.000	22.000.000
8. Usuarios externos a los que se da servicio (Nº)	50.000	55.000	60.000	60.000	65.000
9. Centros gestores y entidades adheridos a S. Depart. IGAE (Nº)	265	266	270	270	300
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	188	203	182	210	220
2. Dotación presupuestaria Cap. 2 (Nº)		6.621,40		7.441,48	9.025,97
3. Dotación presupuestaria Cap. 6 (Nº)		18.173,69		20.237,80	22.760,00